

RESOLUCIÓN NÚMERO

02 529 - 04 - 2024

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución de Costos Educativos Número 0313 del 19 de enero del 2024 del **COLEGIO MICAEL** establecimiento educativo de naturaleza No Oficial, ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao - Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, disposiciones específicas para el sector privado capítulo II de la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante resolución No. 15070 del 26 de diciembre de 2019, expidió la licencia de funcionamiento en modalidad definitiva al Establecimiento Educativo **COLEGIO MICAEL** Código DANE 319698002952 ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao – Cauca, para la oferta educativa en el Nivel de Preescolar y Básica Primaria

Con Resolución 01432 de febrero del 2024 se amplía el servicio educativo hasta el Nivel de Básica Secundaria

Mediante la Resolución 0313 de enero del 2024, **ARTÍCULO PRIMERO** se establece el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del Régimen de Libertad Regulada aplicando un incremento del 13.06%. **ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS** Autorizar al establecimiento educativo **COLEGIO MICAEL**, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2024 en los siguientes valores:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	3.273.586	327.359
Jardín	2.247.880	224.788
Transición	2.247.882	224.788
1	2.247.882	224.788
2	2.956.375	295.638
3	3.017.787	301.779
4	3.079.197	307.920
5	3.140.609	314.061

Mediante radicado CAU2024EROO7588 del 26 de febrero del 2024, la señora BEANNEY ZETTY CIFUENTES, identificada con cedula de ciudadanía Numero 1062310112 en calidad de Rectora del Establecimiento Educativo **COLEGIO MICAEL** Código DANE 319698002952, ubicado en la calle 14 No. 8-27 en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), solicitó el ajuste al incremento de los Costos Educativos autorizados de acuerdo con el 13.06%; para lo cual anexa el acta No. 11 del 15 de noviembre del 2023 del Consejo Directivo .

Verificada la plataforma EVI, se evidencia que el valor para el nivel preescolar presentó un error en la Tarifa Máxima anual matricula y pensión, por lo cual se considera viable la solicitud de aclarar el valor para el nivel PREJARDIN



Continuación Resolución No. 02 529 - 04 - 2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aclarar el **ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS**, en el sentido de autorizar al establecimiento educativo **COLEGIO MICAEL**, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2024 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	2.247.880	224.788
Jardín	2.247.880	224.788
Transición	2.247.882	224.788
1	2.247.882	224.788
2	2.956.375	295.638
3	3.017.787	301.779
4	3.079.197	307.920
5	3.140.609	314.061

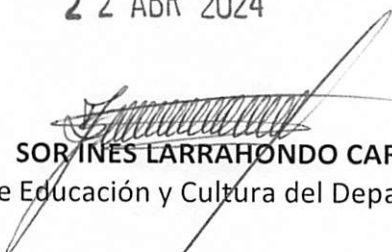
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0313 del 01 de 2024, no están sujetas a modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al señor BEANNEY ZETTY CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía N° 1062310112, Rectora del Establecimiento Educativo denominado COLEGIO MICAEL Código DANE 319698002952, ubicado en la Calle 14 No. 8-27 en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), correo electrónico: secretaria@colegiomicael.edu.co Celular 602-8443320 3016517354, para que proceda a notificarse del presente Acto Administrativo, igualmente, la Oficina de Notificaciones remitirá copia del Acto Administrativo a la Oficina de Inspección y Vigilancia

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 22 ABR 2024


SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides - PE- Inspección y Vigilancia
Revisó: Seveling Alicia Gutiérrez, PE. Líder Oficina Jurídica
Revisó: Nelson Eduardo Bastidas-TA- Inspección y Vigilancia
Elaboró: Valía Osnas.- PU - Inspección y Vigilancia.